

**JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO  
ECUATORIANO DE LA VIVIENDA  
SUCURSAL PORTOVIEJO  
AVISO DE REMATE**

Se pone en conocimiento del público que el día martes diecisiete de septiembre del año dos mil dos, desde las 14h00 hasta las 18h00 se llevará a efecto el remate del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Programa de Vivienda Pradera 1-A, manzana J, villa # 18 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, cuyos linderos y medidas son: Por el Norte: con seis metros y lindera con el lote N° 37 por el Sur, con seis metros y lindera con el acceso de estacionamiento, por el Este: con diez metros setenta y cinco centímetros y lindera con el lote número diecinueve; y por el Oeste: con diez metros setenta y cinco centímetros y lindera con los lotes número dieciséis y diecisiete. Teniendo una superficie de 64,50 M2.

**CARACTERÍSTICAS:** La vivienda es una villa de 37,20 M2 de construcción, tiene estructura de H.A. contrapiso de H.S. mampostería de ladrillo cubierta de canalit sobre estructura de madera, enlucido interior y exterior, instalaciones eléctricas y de agua potable, ventanas de hierro con vidrio, protector de hierro en puerta exterior cerramiento frontal.

**FUNCIONALES:** Sala comedor, cocina, baño, un dormitorio, patio posterior. El avalúo del bien inmueble a rematarse es de dos mil ochocientos cinco dólares norteamericanos (\$2.805,00). El mismo que se encuentra a órdenes del Depositario Judicial de este Juzgado de Coactivas. Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo pericial.

Se consignará el 10% legal de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden de este Juzgado de Coactivas. El remate tendrá lugar en el Departamento de Coactivas del B.E.V. Portoviejo, ubicado en las calles Olmedo y 10 de Agosto de esta ciudad de Portoviejo. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley pertinentes.

Portoviejo, julio del 2002

Ing. Rosa Macías Macías  
Secretaría de Coactivas

**República del Ecuador  
Superintendencia de Compañías  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA MARDEX MARISCOS DE  
EXPORTACIÓN CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION CIA. LTDA.** Aumentó su Capital en **\$ 454.000 CUATRO-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOLARES** y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el 9 de Agosto de 2002. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 02.P.DIC. 00253 de 23 Agosto 2002.

**Capital Actual.- El Capital suscrito es de \$ 500.000 QUINIENTOS MIL DOLARES, dividido en 250.000 participaciones iguales e indivisibles de \$ 0,40 centavos de dólar cada una.**

Portoviejo, 23 Agosto 2002

Ab. Mario A. Santos Suárez  
SECRETARIO-ABOGADO

lente a la distancia entre el foco del ojo y la retina, para corregir el problema visual.

La miopía puede presentarse desde los primeros años de vida y, si es elevada, puede ser incapacitante. En los niños míopes que no han sido corregidos, el entorno visual se ha reducido a unos cuantos metros. Esto interfiere seriamente con su aprendizaje tanto en el núcleo familiar como escolar. La falta de estímulos visuales ambientales crea igualmente un cambio de personalidad en el miope, que con frecuencia se vuelve retraído, rehuye la vida al aire libre, los espectáculos y los deportes, y se consagra a la lectura o a actividades que pueda desarrollar sin problemas. Por todo lo anterior es necesario corregir la miopía cuanto antes, pidiéndole a la persona que utilice sus lentes constantemente. Durante la infancia y la adolescencia la miopía puede sufrir incrementos ya que la persona prosigue su desarrollo. Por ello es importante que todo miope en esta edad sea revisado por su optometrista periódicamente, para modificar la graduación cuantas veces sea necesario.

**HIPERMETROPIA**

El sujeto con hipermetropía leve no sufre grandes trastornos en su agudeza visual, pero por tener que modificar constantemente su acomodación, si sufre numerosas molestias, como pueden ser irritación de ojos, cansancio visual y dolores de cabeza. Quien tiene una elevada hipermetropía no padece molestias ya que no se esfuerza por corregir su defecto, pero en cambio ve mal. Ambas hipermetropías deberán corregirse con lentes, las leves no tanto para mejorar la visión del individuo que puede ser incluso normal sino para eliminar las molestias, y las elevadas para corregir su visión. La hipermetropía se corrige con lentes esféricas positivas (convexas).

En los niños hipermétropes la revisión periódica se impone ya que, la hipermetropía puede ser regresiva en los primeros años.

Si un niño utiliza anteojos sobregraduados para hipermetropía, se convierte en un miope con todas las desventajas que esto le acarrea.